



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 354 /2019

VISTO

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir dos mil litros (2.000 lts.) de Gas Oil (NIVEL DE AZUFRE 1.500 P.P.M.) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 55/2019** para el día 02 de enero de 2020 a la hora 10:30 con el objeto de adquirir **dos mil litros (2.000 lts) de Gas Oil NÚMERO DE AZUFRE 1.500 P.P.M.**, para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos SA, SHELL", "Marcelo Gottig S.A., EL GAUCHITO" y Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ciento Seis Mil (\$106.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de diciembre de 2019.-



Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez



Sr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez

D E C R E T O

Artículo 1º) Limitar e Concerto de Prácticas N.º 2020/19 para el año 2020 a la Ley 10.26 con el objeto de evitar los perjuicios que ocasiona el uso de la Ley 10.26 para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2º) Proponer a través del Área de Compras y Suministros a cargo del Sr. Jefe de Área de Compras y Suministros, Manuel E. Hoffmann a la empresa "MATERIA CONCRETA S.A." para el suministro de cemento en el marco de la Ley 10.26, para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 3º) Limitar e Concerto de Prácticas N.º 2020/19 para el año 2020 a la Ley 10.26 con el objeto de evitar los perjuicios que ocasiona el uso de la Ley 10.26 para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 4º) Limitar e Concerto de Prácticas N.º 2020/19 para el año 2020 a la Ley 10.26 con el objeto de evitar los perjuicios que ocasiona el uso de la Ley 10.26 para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de eliminar las subvenciones otorgadas a favor de las personas físicas o jurídicas que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1º de la Ley 10.26, para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 6º) Remite al Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación